

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-12000-19-0800-2020

800-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,094,105.8
Muestra Auditada	4,506,953.6
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Guerrero, fueron por 5,094,105.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,506,953.6 miles de pesos, que representó el 88.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

**AMBIENTE DE CONTROL**

**FORTALEZAS**

Los SESG cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los SESG, acreditaron haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Los SESG acreditaron haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

**DEBILIDADES**

Los SESG han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.

Los SESG acreditaron haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Los SESG acreditaron haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

Los SESG han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como la creación de un comité de administración de riesgos y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los titulares o responsables de su cumplimiento.

Los SESG no realizaron acciones para comprobar que cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como

FORTALEZAS	DEBILIDADES
------------	-------------

evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Los SESG realizaron acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativa; que se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Los SESG han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.

Los SESG han realizado acciones tendentes a implementar que se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad</p> <p>en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos y a las obligaciones de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
	<p><b>SUPERVISIÓN</b></p> <p>Los SESG no acreditaron haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>

---

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SESG en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2019-A-12000-19-0800-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno con objeto de

fortalecer la transparencia, la normativa en su gestión a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, así como de sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**3.** Los SESE abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019, de la cual se notificó su apertura a la SFyA en tiempo y forma; sin embargo, los recursos fueron transferidos a doce cuentas bancarias: una para el pago de gastos de operación, otra para el manejo de los rendimientos financieros generados y diez para el pago de servicios personales, en todos los casos se recibieron recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/022/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del FASSA 2019 por 5,094,105.8 miles de pesos, los cuales se integran por transferencias líquidas por 5,006,694.7 miles de pesos, a diciembre de 2019, y 16,248.3 miles de pesos, a enero del 2020, para un total de 5,022,943.0 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 71,162.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pago a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, la SFyA transfirió a los SESE los recursos del fondo por 5,022,943.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 147.0 miles de pesos; además, se constató que la SFyA y los SESE emitieron los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa; asimismo, los recursos del FASSA 2019 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, se verificó que la SFyA no instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos del fondo a los SESE, en virtud de que realizaron dos ministraciones del FASSA 2019 con 2 y 3 días hábiles de atraso de acuerdo al plazo que establece la normativa, correspondientes a mayo de 2019 y en enero de 2020.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/048/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica utilizada para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019, se constató que la cuenta bancaria de la SFyA generó rendimientos financieros por 153.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales 147.0 miles de pesos fueron transferidos a los SESG; sin embargo, dejó de transferir 6.7 miles de pesos y los reintegró a la TESOFE antes de la auditoría lo que impidió que se utilizaran en los objetivos del fondo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/049/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo de la cuenta bancaria del fondo en la SFyA, al 31 de diciembre de 2019, fue de 6.7 miles de pesos, que corresponden a la parte de los rendimientos financieros generados no transferidos a los SESG, y coincidió con los registros contables a la misma fecha.

7. Los registros contables de los SESG coincidieron con el saldo en bancos de la cuenta receptora de los recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2019, con 0.2 miles de pesos y, al 31 de enero de 2020, con 15,522.5 miles de pesos; la administradora de nómina, con un saldo, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, de 0.2 miles de pesos; la administradora de gastos de operación con un saldo, al 31 de diciembre de 2019, de 132.0 miles de pesos y 88.7 miles de pesos, al 31 de enero de 2020, y la administradora de rendimientos financieros con un saldo, al 31 de diciembre de 2019, de 761.3 miles de pesos y 170.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2020; sin embargo, de la cuenta administradora de nómina, los recursos fueron transferidos a otras nueve cuentas bancarias para el pago de servicios personales, en las cuales, se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento, razón por la cual no fue posible conciliar el saldo de bancos con los registros contables y presupuestales del fondo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/023/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SFyA registró contablemente los recursos líquidos recibidos del fondo por 5,022,943.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2019, por 153.7 miles de pesos, así como los transferidos a los SESG por 147.0 miles de pesos y 6.7 miles de pesos que se reintegraron a la cuenta de la TESOFE; sin embargo, de los ingresos virtuales por 71,162.8 miles de pesos correspondientes a pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP, sólo registró 66,614.5 miles de pesos y dejó de registrar 4,548.3 miles de pesos; además, no proporcionó evidencia de contar con registros presupuestarios de los ingresos líquidos y virtuales de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/050/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Los SESG registraron contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2019 por 5,022,943.0 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 66,614.5 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros recibidos de la SFyA por 147.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 2,106.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, y 9.7 miles de pesos, al 31 de enero de 2020; sin embargo, no proporcionó evidencia de contar con registro contable y presupuestal de 4,548.3 miles de pesos por los ingresos virtuales de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/024/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos, al 31 de diciembre de 2019, por 5,077,187.3 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 4,506,953.6 miles de pesos en los que se verificó que están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda “operado FASSA 2019” con un sello que identificó el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

### **Destino de los Recursos**

**11.** Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos del FASSA 2019 por 5,094,105.8 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron al 100.0%, al 31 de diciembre de 2019, y de éstos se pagaron 5,077,187.3 miles de pesos a la misma fecha y el 100.0%, al 31 de enero del 2020. Además, existieron rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2019, por 2,259.9 miles de pesos y 9.7 miles de pesos, al 31 de enero del 2020, para un total de 2,269.6 miles de pesos, de los cuales 2,253.2 miles de pesos se comprometieron y se pagaron en los objetivos del fondo al 31 de diciembre de 2019 y 6.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE. De la diferencia por 9.7 miles de pesos, se solicita presentar la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE antes del 15 de abril de 2020, a fin de que este Órgano de Fiscalización Superior constate el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de enero del 2020
Servicios personales	4,534,825.0	4,534,825.0	89.0	4,534,825.0	4,534,825.0
Materiales y Suministros	223,043.0	223,043.0	4.4	210,186.5	223,043.0
Servicios Generales	324,914.9	324,914.9	6.4	320,997.7	324,914.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	537.5	537.5	0.0	537.5	537.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,785.4	10,785.4	0.2	10,640.6	10,785.4
<b>Total</b>	<b>5,094,105.8</b>	<b>5,094,105.8</b>	<b>100.0</b>	<b>5,077,187.3</b>	<b>5,094,105.8</b>

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

El Gobierno del estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,699.19 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

### Servicios Personales

**12.** Con la revisión de 150 expedientes de trabajadores, las nóminas de personal y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que 149 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, un trabajador no proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobró en el ejercicio fiscal 2019, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 355.2 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 355,242.42 pesos, más cargas financieras por 62,861.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; asimismo, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/025/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.



**13.** Con la revisión de las nóminas de personal, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y el tabulador autorizado por la SHCP, se verificó que los pagos al personal por concepto de sueldos, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización se ajustaron al tabulador autorizado y no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2019.

**14.** Los SESG destinaron recursos del FASSA 2019 por 29,190.9 miles de pesos a 345 personas por concepto de estímulo de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo (concepto E4\_00), los cuales se encuentran en localidades de bajo, medio alto y muy alto grado de marginación y rezago social; sin embargo, no presentaron el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron el estímulo de compensación durante el ejercicio fiscal 2019, comprobante de domicilio de residencia en el sitio de trabajo y programas de trabajo de los trabajadores; así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo segundo; del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, numerales primero y segundo, y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que deberá asumir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX.

**2019-A-12000-19-0800-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,190,891.00 pesos (veintinueve millones ciento noventa mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del fondo a 345 personas por concepto de estímulo de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo, los cuales no presentaron el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron la compensación durante el ejercicio fiscal 2019, comprobante de domicilio de residencia en el sitio de trabajo y programas de trabajo del personal; así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo segundo; y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que deberá asumir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX y del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, numerales primero y segundo.

**15.** Con la revisión del rubro de destino de recursos del fondo en servicios personales, se determinaron cumplimiento de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los SESG no destinaron recursos del FASSA 2019 para el pago de personal que contará con permiso o licencia sin goce de sueldo ni se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; además, se constató que existieron cheques cancelados por

un importe de 5,170.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta específica de los recursos del FASSA 2019.

- b) Los SESG no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal pagado con recursos del fondo por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- c) Los SESG otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 74 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- d) Con la revisión de las bases de nóminas federales financiadas con recursos del FASSA 2019 y la validación de una muestra de 3 centros de trabajo por parte de los responsables de los centros de trabajo: Hospital General de Acapulco, Guerrero, Jurisdicción Sanitaria número 07 Acapulco, Guerrero, y Oficina Central, Chilpancingo, Guerrero, se constató que, de un total de 2,086 trabajadores, 1,943 se encontraron laborando en el centro de trabajo al cual fue adscrito y en 143 casos se justificó su ausencia mediante oficios de comisión, formatos únicos de movimiento de personal, listas de asistencia, bajas y jubilados.
- e) Con la revisión a las nóminas de personal eventual y una muestra de 200 expedientes de trabajadores, se verificó que los SESG formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos por 56,840.3 miles de pesos se ajustaron a lo pactado en los contratos.

**16.** Los SESG realizaron retenciones del ISR por salarios por 871,924.4 miles de pesos al personal financiado con recursos del FASSA 2019 de los cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria lo correspondiente a de enero a octubre de 2019 por un importe de 606,118.6 miles de pesos, por lo que faltaron por enterar 265,805.8 miles de pesos.

**2019-5-06E00-19-0800-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**17.** De la revisión a la Cédula de entero de terceros institucionales, aportaciones de los trabajadores y nóminas de personal financiadas con recursos del FASSA 2019, se verificó que los SESG realizaron las retenciones por concepto de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 478,652.5 miles de pesos, así como, aportaciones de los trabajadores del SAR-FOVISSSTE para el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y

Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 401,189.8 miles de pesos de los cuales, se realizaron los enteros y las aportaciones en tiempo y forma a las instituciones correspondientes del tercer bimestre de 2019 por un monto de 61,492.6 miles de pesos; sin embargo, faltaron por enterar cuotas y aportaciones por un monto de 818,349.7 miles de pesos.

**2019-1-19GYN-19-0800-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró la totalidad de las cuotas y aportaciones de los trabajadores del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del ejercicio 2019, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**18.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 15 expedientes y contratos de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos del FASSA 2019 que amparan un monto por 45,554.4 miles de pesos, se verificó que los SESG, para los procesos de adjudicación, celebraron seis contratos por Licitación Pública, tres por invitaciones a cuando menos tres personas y seis por adjudicación directa; para la adquisición de vacunas antirrábicas; suministro de oxígeno y gases medicinales; servicio de hemodiálisis y diálisis; medicamentos, formulas, estupefacientes y psicotrópicos; jeringas; camionetas; mantenimiento menor de inmuebles y arrendamientos de inmuebles. Asimismo, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; en su caso, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública; adicionalmente, las adquisiciones se encontraron amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, en todos los casos se presentaron en tiempo y forma las fianzas de garantía de los contratos.
- b) Con la revisión de la muestra auditada de los 15 expedientes y contratos de adquisiciones de bienes y servicios, se verificó que los proveedores con los que los SESG adquirieron bienes y servicios no se encontraron dentro del supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los bienes y servicios fueron entregados a entera satisfacción de las áreas requirentes.

- c) Con la revisión al procedimiento de manejo y distribución de medicamentos controlados y alto valor de las solicitudes de los pedidos, entradas de almacén y recetas médicas mediante inspección física realizada el 12 de marzo de 2020, se constató que la farmacia ubicada en el Hospital General de Acapulco cuenta con la autorización sanitaria emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); el responsable es personal con perfil de Médico Cirujano con la especialidad de Anestesiólogo. Para el manejo, guardia y custodia de medicamentos controlados, la farmacia cuenta con un área restringida donde se aprecian agrupados los medicamento, un refrigerador para los medicamentos biológicos y un libro de registro autorizado por la COFEPRIS, y se tienen resguardadas las recetas médicas y los colectivos de medicamentos que justifican la entrega a los beneficiarios finales; cabe señalar que la farmacia cuenta con el procedimiento Dispensación y control de medicamentos psicotrópicos; finalmente, se proporcionó la documentación justificativa desde la entrada del medicamento al almacén hasta su destino final mediante receta médica firmada por el beneficiario.
- d) Con la revisión de los expedientes técnicos, se verificó que los SESG adquirieron cinco camionetas que amparan un monto de 2,734.5 miles de pesos, de las cuales se verificó que fueron registrados dentro del patrimonio de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y que el almacén registró las entradas y salidas de los bienes, en tanto las unidades administrativas realizaron los resguardos del responsable final; además, mediante la inspección física realizada el 12 de marzo de 2020 en las instalaciones del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, se constató que los bienes se encuentran en uso para los fines del fondo a cargo del programa Vectores con la función de llegar a las comunidades más alejadas del estado.
- e) Con la revisión de los expedientes técnicos, se verificó que los SESG realizaron mantenimiento menor al Hospital General de Ometepepec, de lo cual, mediante la inspección física efectuada el 16 de marzo de 2020, se comprobó que los trabajos consistieron en el mantenimiento de impermeabilizante prefabricado en azotea, impermeabilizante acrílico en pretil de azotea, desmantelamiento y reparación de lambrín de durock y pintura y que fueron realizados de acuerdo a lo establecido en el contrato. Las cantidades y volúmenes fueron pagadas conforme a los precios indicados en el catálogo autorizado.

**19.** Los SESG aplicaron penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, por 1.4 miles de pesos a dos proveedores con quienes formalizó los contratos para el suministro de adquisición de medicamentos, fórmulas, estupefacientes y psicotrópicos; los cuales, se encontraban pendientes de reintegrar a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,404.04 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; asimismo, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/027/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

**20.** Con la revisión del portal de transparencia de la página oficial de los SESG, se verificó que no realizaron la publicación de los bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/028/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**21.** El Gobierno del estado de Guerrero reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2019 mediante los formatos: Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores; sin embargo, no fueron publicados en algún órgano local oficial del Estado (periódico o gaceta) ni se hicieron del conocimiento de la sociedad por medio de su página de internet en su portal de transparencia.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Mediante el oficio número 419-B-1-19-1003 de fecha 8 de octubre de 2019, el Director de Análisis y Valoración de Políticas Públicas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP comunicó a la Directora General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud que, por medio del Acuerdo número SE.II.06/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) autorizó la aplicación de los recursos para cubrir el pago de las obligaciones que se deriven para la contratación de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA 2019 a siete entidades federativas entre las que se encuentra el Gobierno del Estado de Guerrero, consideradas en el numeral 39 y Anexo 2e del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 con lo que se constató que los recursos del fondo para el ejercicio de 2019 fueron evaluados.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 29,620,097.65 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 429,206.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 62,861.00 pesos se generaron por cargas financieras; 29,190,891.00 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,506,953.6 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 5,094,105.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 29,557.2 miles de pesos, por pagar a un trabajador que no acreditó el perfil requerido, por no presentar el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron la compensación durante el ejercicio fiscal 2019, comprobación del domicilio y programas de trabajo de los trabajadores, así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones y por aplicar penas convencionales a dos proveedores de los cuales los recursos no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y, a la fecha de la auditoría, se encontraban pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, que representa el 0.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicaron en algún órgano local oficial del Estado (periódico o gaceta) ni se hicieron del conocimiento de la sociedad por medio de su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2019, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/0986/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 14, 16 y 17.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SECCIÓN:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

**NÚMERO:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/0986/2020.

**ASUNTO:** Se informa inicio de investigación.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 AGO 2020  
14:06  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de agosto de 2020.

*Omig. Zapata*

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.  
Ciudad de México.

En atención al oficio número **SFA/OIC/EAA/0271/2020**, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, signado por el **Lic. Miguel Ortega Carrillo**, Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA, mediante el cual solicita se realice el pronunciamiento de inicio de investigación en base al resultado **08**, contenido en la Cedula de Resultados Finales que se obtuvieron de la auditoría número **800-DS-GF**, denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**", correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **DCJA/AI/IA/050/2020**, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
**RECIBIDO**  
28 AGO 2020  
DGARFT "B3"

**ATENTAMENTE.**  
Encargado de Despacho de la Dirección de  
Control Jurídico Administrativo



**LIC. FERNANDO YAZQUEZ MALDONADO.**  
Asignado mediante oficio número SCyTG/2381/2018, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.  
El expediente.  
CGZ.

1748  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
1 ORG 3 hojas  
**RECIBIDO**  
27 AGO 2020  
DGARFT "B" P 10071

Palacio de Gobierno, Primer Piso Edificio Norte,  
Boulevard Vasco de Quiroga Cisneros # 62

Tel: (747 471) 9741  
www.guerrero.gob.mx



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la Dirección de Administración y Finanzas, las Subdirecciones de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14, 94, 96, 97, 99, 106, último párrafo, y 116, último párrafo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, párrafo segundo, 22, 100, 163, 191 y 193.

Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que deberá asumir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, y numeral 14.

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019: numerales, primero y segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.